

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, O.A., Sinforiano Madroñero, 12 - 06011 Badajoz
UNIDAD RESPONSABLE	SECRETARÍA GENERAL
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	delegadoprotecciondatos@chguadiana.es
ENCARGADO DEL TRATAMIENTO	Servicio de Prevención Ajeno
LEGITIMACIÓN	<p>Artículo 6.1.b) RGPD: Tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.</p> <p>Artículo 6.1.c) RGPD: Tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>
BASE JURÍDICA	<p>Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales</p> <p>Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.</p>
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales para los empleados públicos (funcionario, Eventual y Laboral). Accidentes laborales y vigilancia de la salud.
COLECTIVO DE INTERESADOS	Otros órganos de la administración del estado. Otros órganos de la comunidad autónoma. Entidades sanitarias.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	<p>Datos identificativos y de contacto: DNI/NIF/NRP/Documento acreditativo, nombre y apellidos, dirección, teléfono, N.º SS/Mutualidad, imagen.</p> <p>Categorías especiales de datos: Datos de salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales, sin inclusión de diagnóstico y grado de discapacidad).</p> <p>Otras categorías de datos de carácter personal: Detalles de empleo, cuerpo /escala, puestos de trabajo, historial del trabajador.</p>
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS	Delegados de prevención, Comité de Seguridad y Salud, Mutuas y Servicios de Prevención Ajenos. Inspección de Trabajo y otros Órganos de carácter autonómico
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL	No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la Confederación Hidrográfica del Guadiana para nivel MEDIO.

OBSERVACIONES